

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
EL GUAMO TOLIMA

Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2010-00031-00  
Serie: DE EJECUCIÓN  
Sub-Serie: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado(a): MARIA EMILGEN GARCÍA CUELLAR

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación actualizada del crédito presentada por la parte demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, no fue objetada por la parte ejecutada MARIA EMILGEN GARCIA CUELLA el Juzgado le **IMPARTE** su **APROBACIÓN.**

Lo anterior, en cumplimiento a lo previsto en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA RODRIGUEZ BARRETO  
Juez